



# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### ESTADO MAYOR

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes del Cuerpo de Estado Mayor que a continuación se relacionan.

*Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959*

Coronel de Estado Mayor don José Peñaranda Barea, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Francisco García Gozávez, de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. César Caldevilla Carnicero, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Antonio Sáez Izquierdo, disponible y a mis órdenes en Canarias.

Otro, D. Enrique Puig Guar-

diola, de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.  
Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Dos vacantes de coronel del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor (E. A.), Primer Grupo, para Segundo Jefe de los Estados Mayores del Cuerpo de Ejército de Aragón y Cuerpo de Ejército de Castilla.

Documentación: Instancias con copia de Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante del Servicio de Estado Mayor, existentes en la Escuela de Estado Mayor, anunciadas por libre elección en Orden de 16 de mayo de 1959, rectificadas por otra de 27 del mismo mes y año (D. O. núm. 119), se destina al comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. José Moreno González,

de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para profesor auxiliar de su Arma en la clase de Táctica 1.º

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

### INFANTERIA

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 13 de julio de 1959, a los jefes de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

#### A coronel

Teniente coronel de Infantería (E. A.) D. Carlos Subirán Martín-Pinillos, Jefe del Batallón de Infantería de este Ministerio.

#### A teniente coronel

Comandante de Infantería (Escala activa) del Servicio de

Estado Mayor D. José Sáenz de Santamaría y Tinture, del Estado Mayor de la División núm. 11.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

### Recompensas

Por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1953, al teniente coronel de Infantería del S. E. M., con destino en la Escuela Militar de Montaña, D. Agustín Cremades Royo.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

### Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo «A» de Paracaidismo de la Federación Aeronáutica Internacional, del cual se hallan en posesión, al comandante y teniente de Infantería D. Juan López Costa y D. Ricardo Moñita Benito, con destino ambos en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo correspondiente al Curso de Tripulante Avanzado de Carro M-41, realizado en el VII Ejército de los Estados Unidos, en Vilske (Alemania), del cual se halla en posesión, al capitán de Infantería D. Enrique Campiña de Labra, con destino en la Agrupación de Montaña núm. 2.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

Por estar comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O.» número 565), se confirma la concesión del Distintivo de Tiradores de Infantería, sin adición de barras, al teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, D. José Hernández Vella.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

## La Legión

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en el apartado a) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al cabo legionario Juan Colmenarejo López, con destino en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, herido el día 13 de enero de 1958. Debe percibir la pensión de 318 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, los cabos José Ratia Haro y Benito Rodríguez Galsera, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previas propuestas reglamentarias.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

## CABALLERIA

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 y demás Ordenes complementarias, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel de Caballería de la Escala complementaria con antigüedad de 8 de julio de 1959, al comandante de dicha Arma y Escala D. Pascual Gese Llop, del Consejo Supremo de Justicia Militar, que cesa en su actual destino y queda disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 17 de julio de 1959.

BARROSO

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 11 de mayo de 1959 (D. O. núm. 106), se destina, con carácter voluntario, a la Academia General Militar, para profesor del Primer Grupo (Técnica Militar), al comandante de Caballería (E. A.) D. José Jiménez Berasain,

del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Madrid, 17 de julio de 1959.

BARROSO

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Caballería. Escala activa. Primer Grupo. Para profesor del 2.º Grupo, Educación Militar, en la Academia General Militar.

Plazo de admisión: Quince días. Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Ayudantes

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

#### RAMA DE ARMAMENTO

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959*

Capitán ayudante, don Manuel Núñez Tomás, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta.

Teniente ayudante don Pedro Siguero Zamorano, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro don Manuel Gil Blas, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña.

Otro, don José Fernández Jimeno, de la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Otro, don José Fernández Riestra, disponible en la 8.ª Región Militar (Plaza de La Coruña).

Teniente Auxiliar don Lorenzo Lucas Goyeneche, del Polígono de Experimentaciones de Carabanchel.

Otro, don Vicente Molina Pinel, del Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería.

Otro, don Luis López García-Rubio, de la Comisión de Movilización Industrial de la 1.ª Región Militar.

Otro, don Rafael Serrano López, del Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería.

Alférez auxiliar don Emilio Suárez Tamargo, de la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Otro, don Angel Rodríguez Alvarez, de la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Otro, don Angel Fernández Flórez, de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo.

Otro, don Manuel Domínguez Poveda, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Otro, don Felipe Carrera Villaescusa, de la Fábrica Nacional de Valladolid.

Otro, don José Sáenz Gutiérrez, de la Fábrica Nacional de Palencia.

Otro, don Mario Bárcena Alvarez, de la Comisión de Movilización Industrial de la 8.ª Región Militar.

Otro, don Moisés Gutiérrez Fernández, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, don Oscar Fernández Paredes, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña.

Otro, don Amaro Valdés Carames, de la Fábrica Nacional de Valladolid.

Otro, don Luis Rodríguez Herrera, de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada.

Otro, don Manuel Menéndez García, del Taller de Precisión y Centro Eléctrico de Artillería.

Otro, don Félix Izquierdo Devesa, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, don Pedro García-Asenjo Sánchez-Largo, de la Fábrica Nacional de Toledo.

Otro, don Laurentino Mórta Postigo, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, don Antonio Ruano González, de la Jefatura de Artillería del Ejército.

Otro, don Roberto Robles Soriano, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, don José Elvira Cuesta, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, don Juan Catela García, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa número 3.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1959*

Alférez auxiliar don Ignacio Gallardo Jurado, de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.

Otro, don Venancio Cervantes Perea, de la Fábrica Nacional de Toledo.

Otro, don José Santiandreu Coca, de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada.

#### RAMA DE CONSTRUCCION

Comandante ayudante D. Juan García Sainz, de la Escuela Politécnica del Ejército, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa co-

mo ayudante de Obras Militares, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959*

Capitán ayudante don Gabino Gascón Mazas, de la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar.

Otro, don Ramón Delgado-Regalado, de la Comandancia de Obras de Canarias.

Teniente ayudante don Santiago Inglés García, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Otro don Diego Soria Dorado, de la Comandancia de Obras de Ceuta.

Otro, D. Fernando Martínez Careaga, de la Comandancia de Obras de Ceuta.

Otro, D. Carlos Roncero Viejo, de la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Villar Anguiano, disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de Logroño).

Otro, D. Rafael Fernández Ortega, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Teniente auxiliar D. Ramón Pérez López, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Fidel Carramolino Plaza, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Victorino Gracia Gangutia, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Otro, D. Faustino García Ruti, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Lorenzo Latorre Lamuela, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Otro, D. Emilio de Alba Palacio, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Otro, D. Laureano Salamanqués Marcenaro, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Otro, D. Julio Barrero Sánchez, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Antonio de Vega Hernández, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. César Sáenz de Santa María y Vicario, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Angel del Pozo González, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio.

Otro, D. Ildefonso Martín Pérez, de la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Ribes Anastasio, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz.

Otro, D. Jesús Luengos Zapico, de la Comandancia Central de Obras.

Otro, D. Juan Canals Ribas, de la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Agustín Beledo Abad, de

la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Otro, D. Angel Caballero Martínez, de la Comandancia de Obras de Canarias.

Otro, D. Diego Ruiz Fernández, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Otro, D. Benito Navarro Nevado, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Alfonso Escudero Benedi, de la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Julio Martínez Cardillo, de la Academia de Intendencia.

Otro, D. Enrique Meseguer Aguirre, de la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique Campos Tejada, de la Escuela Militar de Montaña.

Alférez auxiliar D. José Vidal Vázquez, de la Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Molina Gómez, de la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Juan León Melero, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Otro, D. Juan Piñero Bautista, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Martín Ruiz González, de la Comandancia Central de Obras.

Otro, D. Antonio Ramírez Cantos, de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Alejandro Luengo Seco, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio.

Otro, D. David Martín Ordax, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Alberto Valero del Castillo, de la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1959*

Alférez Auxiliar D. Antonio Colomar Juan, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.

Otro, D. José Beltrán Marina, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.

Otro, D. Lorenzo Mateos Franco, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.

Otro, D. Venancio Domínguez Palomero, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.

Madrid, 25 de julio de 1959.

BARROSO

## INTENDENCIA

### Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo correspondiente al Curso de Tecnología de Subsistencias de Intendencia,

desarrollado en la Escuela de dicha especialidad de Chicago (Estados Unidos de América), del cual se halla en posesión, al comandante de Intendencia D. Isidro Heredia Martínez de Marañón, con destino en el Alto Estado Mayor.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

## FARMACIA MILITAR

### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 23 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» número 279), se concede la adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el Distintivo de Profesorado posee, al coronel de Farmacia, Director de la Academia del Cuerpo, D. Lope del Val Cordón, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

## OFICINAS MILITARES

### Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Encomienda de la Orden de Cisneros, de la cual se halla en posesión, al teniente de Oficinas Militares D. Francisco Castillo Casillas, con destino en la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

## CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 14 del mes actual, el brigada especialista herrador D. Manuel Castilla Navarro, del 7.º Depósito de Seminales, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por sus años de servicio, previa propuesta que formulará el Centro de donde dependa el interesado.

Madrid, 15 de julio de 1959.

BARROSO

## VARIAS ARMAS

### Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O. del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

#### *Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º*

Comandante de Infantería D. Francisco Mena Díaz, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Cruz de segunda clase.

Sargento de Infantería D. Plácido Gonzalo del Castillo, del mismo. Cruz de primera clase.

Sargento Policía D. Felipe Blanco Maestro, del mismo. Cruz de primera clase.

#### *Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º*

Capitán interventor D. José Martín Ferranz, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Cruz de primera clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1959.

Otro, D. José Barrío Fustel, de la Jefatura de Intervención Militar de la 7.ª Región Militar. Cruz de primera clase pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de marzo de 1958.

#### *Comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º*

Brigada de Infantería de Marina don Francisco Pareja Cánovas, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea. Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de junio de 1957 (D. O. núm. 133 y «B. O. del E.» número 29 de 1958).

Brigada de Artillería D. Enrique Naveira Vázquez, del Gobierno General de la Provincia de Ifni. Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo a partir de 1 de julio de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 24 de julio de 1957 (D. O. número 165 y «B. O. del E.» núm. 29 de 1958).

Sargento de Infantería D. Luis Rivera Fernández, del mismo. Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 19 de septiembre de

1957 (D. O. núm. 212 y «B. O. del Estado» núm. 23 de 1958).

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

Por aplicación del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

#### *Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º*

Teniente de Infantería D. Alfonso Gutiérrez-Maturana Villate, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Cruz sin pensión.

Sargento de Infantería D. José Mangas Gutiérrez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz sin pensión.

Otro, D. Manuel Vera Rivera, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. Cruz sin pensión.

Otro, D. Rafael María Laperal, del mismo. Cruz sin pensión.

Otro, D. José Rebollo Villarino, del mismo. Cruz sin pensión.

Otro, D. José Hernández Hernández, del mismo. Cruz sin pensión.

Otro, D. Salvador Medina González, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Cruz sin pensión.

#### *Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º*

Teniente de Infantería D. Juan García de Carellán y Vázquez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión. Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de junio de 1958.

Otro, D. Antonio Torrecilla Velasco, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión. Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de junio de 1959.

Otro, D. Rafael García-Valiño Molina, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1959.

Otro, D. José Castellanos Ordaz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1959.

Otro, D. Miguel Fonta Núñez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. Cruz pensionada con el diez por ciento del suel-

do de su empleo, a partir de 1 de julio de 1959.

Brigada de Infantería D. Julio Ruiz Martínez, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1. Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de septiembre de 1958.

Sargento de Infantería D. José Mangas Gutiérrez, del mismo. Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1959.

*Comprendido en el apartado c) del artículo 1.º*

Brigada de Caballería D. Manuel Alonso Martín, del Regimiento de Caballería Cazadores de Alcántara número 15. Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1958, aneja a la Cruz concedida por Orden de 6 de marzo de 1956 (D. O. núm. 78).

*Comprendido en el apartado d) del artículo 1.º*

Capitán de Infantería D. Javier Méndez de Vigo y Rodríguez de Toro, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de junio de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 12 de mayo de 1952 (D. O. núm. 111).

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del E.» número 297) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los oficiales y suboficiales, con destino en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, que a continuación se relacionan:

*Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º*

Teniente de Infantería D. Gilberto Marquina López. Cruz sin pensión.

Teniente médico D. Manuel Bauxauli Lligoña. Cruz sin pensión.

*Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º*

Teniente médico D. Manuel Bauxauli Lligoña. Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1959.

Sargento de Infantería D. Julián

Marín Muñoz. Cruz pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1957.

*Comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º*

Teniente de Infantería D. Fernando López-Canti y Mendoza. Pensión del veinte por ciento de sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 23 de mayo de 1957 (D. O. núm. 116).

Otro, D. Antonio López-Canti y Mendoza. Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de mayo de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 19 de septiembre de 1957 (D. O. número 312).

Sargento de Infantería D. Antonio Sastre Espildora. Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 4 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 278).  
Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero del corriente año (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al Distintivo de Carros de Combate que poseen, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Francisco Crespo Montes, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid). Adición de tres barras rojas al Distintivo que posee.

Capitán de Caballería D. José Serrano Valls, del Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3. Adición de una barra dorada y dos rojas al Distintivo que posee.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

### Concursos

Existiendo en la Academia General Militar las vacantes del personal de Tropa que a continuación se relacionan, se saca a concurso entre soldados pertenecientes al reemplazo de 1958 que deseen ocuparlas.

Conductores de automóviles.—Quince.

Mecanógrafos.—Doce.

Contables.—Siete.

Practicantes.—Una.

Las instancias, debidamente informadas, serán cursadas por los jefes

de Cuerpo, Centro o Dependencia, haciendo especial mención de aptitudes personales y virtudes militares, al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), debiendo hacer constar en las mismas la profesión, acreditada, a ser posible, con certificado, siendo el plazo de admisión el de veinte días, contados a partir del de la publicación de esta Orden.

Para la provisión de estas vacantes se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas en las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

## PERSONAL CIVIL

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al alférez provisional de Infantería, licenciado, D. Eustaquio González Cordón, residente en Bergasa (Logroño), herido en acto de servicio el día 7 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 690 pesetas.

Por el Gobernador militar del lugar de residencia del interesado se dará cuenta al mismo de la presente Orden.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

### Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se les concede el sueldo de General de Brigada a los coroneles del mencionado Cuerpo relacionados a continuación:

Don Isaac Correa Calderón, con antigüedad y efectividad de 26 de julio de 1959.

Don Fernando Sánchez Fiol, con antigüedad y efectividad de 31 de julio de 1959.

Madrid, 15 de julio de 1959.

BARROSO

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 139), se concede un aumento anual del 20 por 100 del sueldo base, al personal del referido Cuerpo relacionado a continuación.

*A percibir desde 1 de agosto de 1959*

Cabo D. Juan Fernández Gómez, 579,20 pesetas anuales.

Soldado D. Manuel Cadenas Fernández, 579,20 pesetas anuales.

Otro D. Alejandro Herrero Selva, 579,20 pesetas anuales.

Otro, D. Gregorio Cruz Carrascosa, 579,20 pesetas anuales.

Madrid, 15 de julio de 1959.

BARROSO

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, relacionados a continuación.

*A partir de 1 de agosto de 1959*

Coronel D. Fernando Riera García, trece trienios, por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Rufino Vela Blasco, trece trienios, por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Luis Conle Centeno, trece trienios, por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente Coronel D. Ciríaco López Casado, catorce trienios, por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Picón Ruiz, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán D. Manuel Seoane Vázquez, diez trienios, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eduardo de Lamo López, ocho trienios, por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Anselmo Montero Lago, ocho trienios, por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento.

Veterinario primero D. Antonio Bernardín Muñoz, diez y seis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a Veterinario.

Capitán Sidi Yilali Ben Mohamed Sarguini núm. 171, siete trie-

nios, por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente D. Manuel Rey Santiago, trece trienios, por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

Sueldo de comandante Sidi Ben Larbi Hamil núm. 60, once trienios, por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.  
Madrid, 15 de julio de 1959.

BARROSO

Se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales pertenecientes al benemérito Cuerpo de Mutilados, como comprendidos en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290) y Ley de 17 de julio de 1951 (D. O. número 162), que a continuación se relacionan, a partir de 1 de agosto de 1959.

### MUTILADOS ABSOLUTOS

*Siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a oficial*

Capitán D. José Jiménez Domínguez.

Otro, D. Sauro Galván Rodríguez.

Otro, D. Rafael Vaquero Sanz.

### MUTILADOS PERMANENTES

Coronel D. Marcelino López Pita, dieciséis trienios, por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente coronel D. Esteban Melgarejo Sandoval, quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

*Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial*

Coronel D. Fernando Villalba Rubio.

Otro, D. José Merino Mantilla de los Ríos.

Teniente coronel D. Mamerto Ballesteros Sanz.

Teniente coronel D. José Bellas Jiménez, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Juan Crivicich Chersimich, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a suboficial.

Teniente coronel D. Ignacio Romero Osborne, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Alberto Fernández Par-

siete años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Mariano Argüelles Alvarez de la Campa, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento.

*Siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial*

Capitán D. Fernando Artacho Quirós.

Otro, D. Daniel Rodríguez Liébanas

Otro, D. Víctor Álvarez Guardado.

Otro, D. José Baget Codina.

Otro, D. Antonio Compadre Andrés

Otro, D. Hortensio Gutiérrez Hernández.

Otro, D. Antonio Sánchez Asiain.

Otro, D. Fortunato Alfaro Moreno.

Otro, D. Antonio Villamayor Iglesias.

Otro, D. José Tella Saavedra.

Otro, D. José Camacho López.

Otro, D. Pedro Lobato Pérez.

Otro, D. Rodrigo San Millán Ramos

Otro, D. Samuel Alonso García.

Otro, D. José Pereira Pazos.

Otro, D. Santiago Hernández Armelles.

Otro, D. Salvador Martín Castilla.

Otro, D. Pedro Cabeza Pérez.

Otro, D. Antonio Recio Broncano.

Teniente D. Plácido López Cánovas.

Otro, D. Teodoro Velayos Fernánz.

Alférez D. Antonio Sales Gallo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial.

*Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial*

Alférez D. Miguel Rodríguez Gil del Real.

Otro, D. Ramón Alvarez Quintana.

*Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial o suboficial*

Capitán D. José del Nozal Canduela.

Otro, D. Vicente Conesa Catalán.

Capitán D. Manrique Rodríguez Rodríguez, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

### SECCION DE INUTILES PARA EL SERVICIO

Teniente coronel D. Carlos Marcos Galí, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante D. Modesto Martín Santamaría, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento.

Comandante D. Emilio López Rincón, nueve trienios por llevar vein-

tisiete años de servicio desde su ascenso a oficial.

Teniente D. Ismael Vidal Fuentes, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial.

Capitán D. Pedro Retuerto Vaquero, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente D. Joaquín de Arnaiz Rodríguez, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 15 de julio de 1959.

BARROSO

Se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, como comprendidos en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290) y Ley de 17 de julio de 1951 (D. O. número 162), que a continuación se relacionan, a partir de 1 de agosto de 1959.

#### MUTILADOS PERMANENTES

*Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento*

Brigada D. Fermín Higuera Díaz.  
Otro, D. Antonio Esteban Orejana.  
Otro, D. Abilio Gutiérrez Fernández.  
Otro, D. Juan Careaga Legarra.  
Otro, D. Vicente Navarro Alameda.  
Otro, D. Dámaso Medina Cantabrana.

Otro, D. Teodoro Díaz Martín.  
Otro, D. Amancio González Pérez.  
Otro, D. Luis Alvarez Fernández.  
Otro, D. Sajustiano Moreno Rodríguez.

Otro, D. Antonio Morales Jiménez.  
Sargento D. Juan García Mateos.  
Otro, D. Diego Pinilla Acevedo.  
Otro, D. Joaquín Peñarroga Navarro.

Otro, D. Eufasio González Tejero.  
Otro, D. Ruperto Vázquez García.  
Otro, D. Miguel Verdugo Cañón.  
Otro, D. Máximo Baños Terreros.  
Otro, D. Faustino González Rodríguez.

Otro, D. Joaquín Díaz Téllez.  
Otro, D. Leopoldo González Grandín.

Otro, D. Andrés Herrero Aparicio.  
Otro, D. Francisco Hernández Rodríguez.

Otro, D. José Campos González.  
Otro, D. Constantino Lage Rodríguez.

Otro, D. Candelario Maiza Aldasoro.  
Otro, D. Antonio Vizueta Fuentes.  
Otro, D. Cipriano Osta Belza.  
Otro, D. Aurelio Jiménez Martín.  
Otro, D. José Oros Virie.  
Otro, D. Martín Lizarralde Ayastuy.

Otro, D. Guillermo García Medina.

Otro, D. Justo Lage Tapia.

Otro, D. José García García.

Otro, D. Juan Morgado Torres.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento*

Brigada D. Sebastián Caballer Rodríguez.

Otro, D. Alejandro Ayerza Bravo.

Otro, D. José Núñez Abuín.

Otro, D. Hilario Pampín Rey.

Sargento D. Esteban Niño Soto, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a su actual empleo.

Otro, D. Demetrio Berenguer Catalán, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a su actual empleo.

#### SERVICIO DE INÚTILES PARA EL SERVICIO

Guardia marina segunda D. Fernando Utrilla Amategui, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a su actual empleo.

*Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a su actual empleo*

Sargento D. Julián Villayandre Fernández.

Otro D. Luis Roba Domingo.

Madrid, 15 de julio de 1959.

BARROSO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 236), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala a los tenientes de la Guardia Civil, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afectos para documentación y haberes a las Unidades de su actual destino excepto para aquellos que se indique otra circunstancia:

Don Albino Colino del Pozo, de la Comandancia Móvil de Madrid, con la de 28 de noviembre de 1958, colocándose en la Escala inmediatamente delante de D. Andrés Sánchez Tremols, quedando afecto para documentación y haberes al primer Tercio.  
Don José Soria Molina, de la 211

Comandancia, con la de 15 de junio de 1959.

Don Demetrio Fernández Gutiérrez, de la 104 Comandancia, con la de 27 de junio de 1959.

Don Higinio Encinas Cueto, de la 233 Comandancia, con la de 27 de junio de 1959.

Don Moisés González Villalain, de la 243 Comandancia, con la de 27 de junio de 1959.

Don José Gutiérrez Pascual, de la 106 Comandancia, con la de 27 de junio de 1959.

Don Ramón Casaña Gil, de la 134 Comandancia, con la de 27 de junio de 1959.

Don Antonio Díaz Ramal, de la 235 Comandancia, con la de 6 de julio de 1959.

Don Alfonso Sánchez San Francisco, de la 201 Comandancia, con la de 11 de julio de 1959.

Don José Fernández del Río, de la 132 Comandancia, con la de 13 de julio de 1959.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

### Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el teniente de la Guardia Civil D. Enrique Martínez Avilés, de la 139 Comandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 16 de julio de 1959.

BARROSO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María Vidal Roda y termina con doña Manuela Hernández Roperó, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

## R E L A C I O

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Maria Vidal Roda ... ..	Viuda ... ..	Artillería ... ..	Teniente D. Ricardo Vergel Cañigueral ... ..
Doña M.ª Dolores Carlota Romero Martínez ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Teniente D. Francisco Romero Molino ... ..
Doña Victoria Martínez Cardona ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Músico de primera D. José Martínez Ferrer ... ..
Doña M.ª Rosa Martínez Cardona ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Angela Carroceda González ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Sargento D. Alejandro Carroceda Sanjuan ... ..
Doña M.ª del Carmen Tojeiro Rodríguez ... ..	Viuda ... ..	— — —	General de Brigada Excmo. Sr. D. Antonio D. Loriga Salgado ... ..
Doña M.ª Teresa Antón Palacios ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Coronel de Intendencia D. Miguel Rosendo R ... ..
Doña Ramona Román Haro ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Comandante de Máquinas D. José Navarro N ... ..
Doña Teresa Lisa Altemil ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Subteniente D. Felipe Hurtado Soriano ... ..
Doña Ramona López Robiscoso ... ..	Viuda ... ..	— — —	Conserje guardador D. Primitivo Martínez laños ... ..
Don Francisco Alonso Joglar ... ..	Padres ... ..	Aviación ... ..	Cabo primero D. Francisco Alonso Gonzál ... ..
Doña Leonor González Pérez ... ..			
Doña M.ª del Carmen Carbajo Samaniego ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Coronel D. Eduardo Carbajo Hernández ... ..
Doña M.ª de la Concepción Carbajo Samaniego ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Herminia Lozano Acosta ... ..	Huérfana ... ..	Ingenieros ... ..	Coronel D. Francisco Lozano Gorriti ... ..
Doña M.ª Dolores Duarte Rueda ... ..	Huérfana ... ..	Caballería ... ..	Teniente coronel D. José Luis Duarte More ... ..
Doña M.ª del Carmen Martín Riera ... ..	Huérfana ... ..	O. M. ... ..	Capitán D. Francisco Martín Delgado ... ..
Doña M.ª Dolores Martín Riera ... ..	Huérfana ... ..		
Don Fernando Sánchez de la Nieta Mejías ... ..	Huérfano ... ..	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Fernando Sánchez de la Nieta chez Camacho ... ..
Doña Araceli Delgado Amor ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Angela Delgado Amor ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Juan Delgado Delgado ... ..
Doña Benedicta Delgado Amor ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Gregoria Orúe Erezumá ... ..	Huérfana ... ..	— — —	Teniente honorario D. Pío Orúe Lecumber ... ..
Doña Josefa Garrido Jiménez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Brigada D. Francisco Guirao Jiménez ... ..
Doña Mónica Castro Izquierdo ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Brigada D. Emiliano Izquierdo Minguéz ... ..
Doña Angela González Gutiérrez ... ..	Viuda ... ..	Carabineros ... ..	Brigada D. Eugenio Fernández Flores ... ..
Doña Pilar Muñoz Ortega ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Rafael Avila Moncada ... ..
Doña Fidela Zurro Pérez ... ..	Viuda ... ..	— — —	Soldado Félix González Población ... ..
Don Juan Antonio Luque García ... ..	Huérfano ... ..	Artillería ... ..	Soldado Juan Antonio Luque Ortiz ... ..
Doña Dolores Adamez Ordóñez ... ..	Viuda ... ..	Mutilados ... ..	Caballero-mutilado D. José Cordero Pardo ... ..

**E S E C I T A**

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Objetivos
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.600,00	3.450,00	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 y Leyes de 17 de julio 1948 y 17 julio 1956.	21	abril	1959	Tarragona	La Cenía	Tarragona	—
1.125,00		Reglamento del Montepío Militar y Ley de 17 julio 1956.	6	mayo	1958	Alava	Vitoria	Alava	2
1.314,99			15	enero	1959	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	3
50,00		Real decreto de 22 enero 1924 y Ley de 17 de julio de 1956.	26	noviembre	1958	Lugo	Lugo	Lugo	—
27.887,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	13	abril	1959	La Coruña	La Coruña	La Coruña	—
18.804,16			7	mayo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	—
17.970,83			11	abril	1959	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
8.685,41			16	abril	1959	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
5.004,16			8	diciembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.251,12			30	mayo	1957	Gijón	Gijón	Asturias	4
5.325,00			29	marzo	1959	Madrid	Madrid	Madrid	5
3.750,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 17 de julio 1956.	16	abril	1957	Avila	Candeleda	Avila	6
10.656,25			13	enero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	7
5.037,50			12	febrero	1959	Cádiz	Cádiz	Cádiz	8
3.000,00			18	diciembre	1957	Ciudad Real	Almagro	Ciudad Real	9
11.250,00			20	diciembre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	10
2.600,00			28	febrero	1958	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	11
3.600,00	2.990,00		15	mayo	1959	Tarragona	Tarragona	Tarragona	—
3.600,00	2.990,00		3	marzo	1959	Burgos	Burgos	Burgos	—
3.600,00	2.587,50		28	abril	1959	Cáceres	Cáceres	Cáceres	—
3.600,00	1.768,82		24	abril	1959	Jaén	Jaén	Jaén	—
3.600,00	308,75	Estatuto y Leyes de 16 de junio de 1942 y 17 de julio de 1956.	19	noviembre	1958	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
390,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 22 diciembre 1955 y 17 de julio de 1956.	—	—	—	Málaga	Villanueva del Rosario	Málaga	12
3.600,00	961,80		19	noviembre	1958	Badajoz	Caballeros	Badajoz	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. <sup>a</sup> Jesús Serrano Pino ... ..	Esposa ... ..	Armada ... ..	Ex oficial tercera D. Salvador Corrales Vidal
Doña Honorata Lombard Damonte ... Doña M. <sup>a</sup> del Pilar Sánchez Anguita Doña Ana Miranda Ruiz ... ..	Viuda ... .. Viuda ... .. Viuda ... ..	Ingenieros ... .. Caballería ... .. Infantería ... ..	Coronel D. Carmelo Castañón Reguera ... .. Comandante D. Enrique Cabezudo Casado ... .. Teniente D. Lorenzo Jiménez López ... ..
Doña Matilde Vicente Sáez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Gabriel García Delgado
Doña Carmen Campo Rodríguez ... .. Doña María Campo Rodríguez ... ..	Huérfana ... .. Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Sebastián Campos Palacios
Doña María Celedonia Jiménez López Doña Cándida Jiménez López ... .. Doña Lucía Gómez Cuello ... .. Doña Jerónima Galán Aguilar ... .. Doña Marcelina Toledo Reolid ... .. Doña Francisca García Martínez ... .. Doña Beatriz Martín Castañares ... .. Doña Catalina Torres Bonet ... .. Doña Manuela Rodríguez Medina ... ..	Huérfana ... .. Huérfana ... .. Viuda ... .. Viuda ... .. Viuda ... .. Huérfana ... .. Huérfana ... .. Viuda ... .. Viuda ... .. Viuda ... ..	Guardia Civil ... .. Guardia Civil ... ..	Guardia civil Eustaquio Jiménez Molina ... .. Guardia civil Generoso Olliete Mañas ... .. Guardia civil Juan Ramírez Calvo ... .. Guardia civil José Martínez García ... .. Guardia civil José García García ... .. Guardia civil Anastasio Martín Blanco ... .. Guardia civil José Bonet Torres ... .. Guardia civil Manuel Albala Zurera ... ..
Doña Aureliana Elisa Placeres Borrero ... .. Doña Matilde Díaz Andrade ... ..	Viuda ... .. Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Serafín Díaz Cano ... ..
Doña Ezequiel González Díez ... .. Don Isaac González Díez ... ..	Huérfana ... .. Huérfano ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Adrián González Gutiérrez
Doña Carmen Serrano Torres ... .. Doña Adoración Yáñez García ... .. Doña Prudencia Gutiérrez Ayala ... .. Doña Soledad Lavernie Herranz ... .. Doña Gracia Espigares Gómez ... .. Doña Lorenza Rodríguez Serrano ... .. Doña Joaquina Álvarez Palenzuela ... .. Doña Modesta Labarías Adorno ... .. Doña Dolores Aguiar Losada ... .. Doña María Díaz Gómez ... .. Doña Luisa Lorenzo García ... .. Doña Antonia Moreno Aranda ... .. Doña Gregoria Ana Arnés Carrasco ... .. Doña Leonor Torres Moraleda ... .. Doña Dolores Pares Sabate ... .. Doña Carmen Taboada Seoane ... ..	Viuda ... .. Viuda ... ..	Guardia Civil ... .. Guardia Civil ... .. Carabineros ... .. Carabineros ... .. Carabineros ... .. Carabineros ... .. P. Armada ... .. P. Armada ... ..	Guardia civil Patricio Cánovas Albarra ... .. Guardia civil Ramón Amado Pérez ... .. Guardia civil Francisco Rey Fernández ... .. Guardia civil Valeriano Chico Ruiz ... .. Guardia civil Jesús Gómez Ruiz ... .. Guardia civil Facundo Alvaro Sánchez ... .. Guardia civil Leopoldo Iglesias Romero ... .. Guardia civil Gregorio Barajas Aguilar ... .. Guardia civil Ramón Mariño Expósito ... .. Guardia civil Manuel García Serrano ... .. Carabiniro Francisco Medina Holgado ... .. Carabiniro Juan Aguilar Gaspar ... .. Carabiniro Manuel Ramos Santiago ... .. Carabiniro Julián Sebastián Domínguez ... .. Guardia Andrés Cheda Pérez ... .. Guardia José González Martínez ... ..
Doña Josefa Berecibar Berecibar ... ..	Huérfana ... ..	— — —	Teniente honorario D. José María Berecibar gaistúa

Cantía anual que se les concede Pesetas	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.600,00	2.875,00	Estatuto de Clases Pasivas, Código de Justicia Militar y Ley de 17 de julio de 1956.	1	junio	1956	Cádiz...	San Fernando ...	Cádiz...	13
9.746,25 8.236,88 3.600,00	3.450,00	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 y Ley de 17 de julio de 1956.	3 5 16	mayo mayo marzo	1959 1959 1959	Valencia... Jaén... Madrid ...	Valencia ... Jaén ... Madrid ...	Valencia... Jaén... Madrid ...	— — 04
1.000,00	1.691,80	Real decreto de 22 enero 1924 y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	15	mayo	1959	Almería ...	Almería ...	Almería ...	—
1.885,00			4	enero	1959	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	15
1.630,00			5	enero	1959	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
3.600,00	2.012,50		10	abril	1959	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
3.600,00	1.406,04		21	febrero	1959	Málaga ...	Antequera ...	Málaga ...	—
3.600,00	594,73		27	enero	1959	Albacete ...	Yeste ...	Albacete ...	—
1.448,10			27	febrero	1959	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.885,00			24	agosto	1956	S. C. Trufe.	Oliva ...	Las Palmas ...	—
3.600,00	2.012,50		25	abril	1959	Palma M.	Palma de Mallorca	Baleares ...	—
3.600,00	2.346,00		17	marzo	1959	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta	—
4.575,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 6 noviembre 1941 y 17 de julio de 1956.	16	junio	1958	Cáceres ...	Zarza la Mayor ...	Cáceres ...	07
1.630,00			2	enero	1959	Santander ...	Polanco ...	Santander ...	18
1.600,00	1.237,86		7	mayo	1959	Murcia ...	El Palmar ...	Murcia ...	—
1.600,00	1.844,37		16	mayo	1959	Pontevedra ...	Tuy ...	Pontevedra ...	—
3.600,00	2.117,50		15	abril	1959	Barcelona ...	Cornellá ...	Barcelona ...	—
3.600,00	1.874,50		12	marzo	1959	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.600,00	1.874,50		2	mayo	1959	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
3.600,00	2.093,00		14	septiembre	1958	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.600,00	2.346,00		27	abril	1959	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
3.600,00	2.093,00		20	marzo	1959	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.600,00	1.665,31		7	marzo	1959	Lugo ...	Sabiñao ...	Lugo ...	—
3.600,00	2.070,00		10	abril	1958	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.600,00	1.840,00		15	abril	1959	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.600,00	1.840,00		31	marzo	1959	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
3.600,00	1.536,63		22	abril	1958	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	—
465,00			23	abril	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	19
3.600,00	2.065,00		2	enero	1959	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.600,00	2.167,75		30	diciembre	1958	La Coruña ...	Santiago ...	La Coruña ...	20
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 14 de marzo de 1942 y 17 de julio de 1956.	28	agosto	1954	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	21

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Leopoldina Rivas Gómez	Viuda	Armada	Teniente de Navío D. Antonio Ortiz Alonso
Doña María Luisa Jordana Fuentes	Viuda	Infantería	Comandante D. Federico Suárez Alvarez Pedro
Doña Josefa Sánchez Guisado	Viuda	Infantería	Capitán D. Manuel de Miguel Gómez
Doña Carmen Vicente Vera-Sanz	Viuda	Intendencia	Capitán D. Jesús Guerrero Mayor
Doña Aurea Ríos Fernández	Viuda	Infantería	Brigada D. Ernesto Martínez González
Doña Dolores Sánchez Puga	Viuda	Artillería	Brigada D. Blas Quero Barragán
Doña Gabriela Terrón Perea	Viuda	Ingenieros	Brigada de Banda D. José Buera Puértolas
Doña Carmen Tolmos Vaquero	Viuda	Aviación	Brigada D. Teodoro Alvarez Feijoo
Doña Angela Paleo del Río	Viuda	C. A. S. T. A.	Auxiliar segundo D. José Rodríguez Paleo
Don Julián Esteban Cifuentes	Huérfano		
Don Carlos Esteban Cifuentes	Huérfano	Ingenieros	Sargento D. Julián Esteban Lázaro
Doña María Isabel Esteban Cifuentes	Huérfana		
Doña Ernestina Fernández Vallesa	Viuda	Intendencia	Coronel D. José Rovira Mestre
Doña María Rodríguez de la Torre	Viuda	Sanidad Militar	Coronel médico D. Constanco Antonio Martínez
Doña Francisca Ferrer Parets	Viuda	Ingenieros	Capitán Aux. de A. y C. don Rafael Quer Quetglas
Doña María Victoria Martín Martín	Huérfana		
Doña María Luisa Martín Martín	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Clemencio Martín Jiménez
Doña María Paz Martín Martín	Huérfana		
Doña María Albea Alonso	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Francisco Albea Carranza
Doña Carolina Piñeiro Valcárcel	Viuda	Carabineros	Alférez D. Ramón Villares Vázquez
Doña María González Alvarez	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Estanislao Martínez Pu
Doña Manuela Hernández Roperó	Viuda	Infantería	Sargento D. Juan de Vos de la Vega

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que lo practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado, núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Aquilina Lucrecia Martínez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 31 de marzo de 1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Palmira Cardona Oleano, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de diciembre de 1951. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

4. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y es-

tado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

5. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Carmen Samaniego Alfonsetti, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de septiembre de 1954 (B. O. núm. 241); La huérfana doña María del Carmen la percibirá teniendo en cuenta el sueldo que percibe, hasta el límite de incompatibilidad que señala el artículo 95 del Estatuto de Clases Pasivas; y la otra huérfana restante percibirá el resto de la pensión, en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se indica en la relación y desde la fecha que se cita en la misma, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Vicenta Acosta Nieto, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 10 de junio de 1948 (B. O. núm. 608). La percibirá mien-

Pensión anual que se les concede	Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1956	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
10.904,16		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 diciembre 1951.	13	septiembre	1958	Madrid .. ..	Santander .. .	Santander .. .	—
14.820,83			13	marzo	1959	Madrid .. ..	Madrid .. .	Madrid .. .	—
12.595,83			27	abril	1959	Badajoz.. ..	Badajoz .. .	Badajoz .. .	—
12.595,83			17	mayo	1959	Zaragoza..	Zaragoza .. .	Zaragoza .. .	—
8.906,66			8	abril	1959	Orense .. ..	Orense .. .	Orense .. .	—
7.964,58			11	mayo	1959	Granada.. ..	Granada .. .	Granada .. .	—
7.672,91			13	mayo	1958	Zaragoza..	Zaragoza .. .	Zaragoza .. .	22
7.964,58			29	febrero	1959	Madrid .. ..	Madrid .. .	Madrid .. .	—
8.547,91			27	febrero	1959	El Ferrol ..	El Ferrol .. .	La Coruña ..	—
5.400,00				3	diciembre	1957	Madrid .. ..	Madrid .. .	Madrid .. .
7.401,25		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 19 diciembre 1951 y 17 julio 1956.	25	abril	1959	Madrid .. ..	Madrid .. .	Madrid .. .	—
22.849,06			31	mayo	1959	Madrid .. ..	Madrid .. .	Madrid .. .	—
15.037,68			2	abril	1959	Baleares..	Palma de Mallorca	Baleares..	—
4.987,50			7	enero	1959	Salamanca ..	Salamanca .. .	Salamanca ..	24
3.000,00			27	enero	1959	Granada.. ..	Tocón .. .	Granada.. ..	—
5.088,75	3.139,50		22	abril	1959	Lugo.. ..	Villa de Foz ..	Lugo.. ..	—
3.600,00			14	abril	1959	Burgos .. ..	Burgos .. .	Burgos .. .	—
3.600,00	900,00	Estatuto y Leyes de 28 diciembre de 1957 y 17 julio 1956.	29	diciembre	1957	Cádiz.. ..	Cádiz .. .	Cádiz.. ..	25

tras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

7. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, percibiéndola por mano de su madre y tutora durante la minoría de edad.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Matilde Riera González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de febrero de 1948. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

9. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de D.ª María Juana Mejías Romero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de mayo de 1955 DIARIO OFICIAL núm. 410). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, y se halle imposibilitado para ganarse el sustento, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la relación.

10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Perfecta Amor Gómez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de mayo de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Do-

minga Erezuima Orbe, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de octubre de 1948. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

12. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a dos mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante, y por mano de su tutora.

13. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de marzo de 1937 (D. O. núm. 88) y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina la citada Ley y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la antedicha Ley, previa liquidación y deducción de las can-

tidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, desde la indicada fecha.

14. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión la percibirá por mano de su apoderado D. Angel Casals Fernández, toda vez que la recurrente reside en el extranjero.

15. Se les hace presente señalamiento, que percibirá por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

16. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

17. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma. La viuda percibirá la pensión de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley, por ser superior a la de 1.121,25 pesetas que le correspondería, y la huérfana percibirá la cantidad de 975 pesetas anuales.

18. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la apti-

tud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. El huérfano D. Isaac cesará en el percibo de la pensión el 23 de febrero de 1960, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina dicha Ley, hasta el 22 de abril de 1972, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

20. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión es compatible con la extraordinaria que percibe en la actualidad como madre del cabo de Infantería D. Andrés González Taboada, fallecido en acción de guerra.

21. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 2.600 pesetas anuales.

22. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 3 de abril de 1959 (D. O. número 93) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

23. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Los huérfanos D. Julián y D. Carlos, cesarán en el percibo de la pensión el 27 de septiembre de 1966 y el 3 de mayo de 1972, fechas en que respectivamente cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

24. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

25. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de publicación de la Ley que también se indicá en la misma.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de prendas con destino al personal del Grupo de Tiradores de Ifni, correspondientes al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º—2.500 pares de botas reformadas, piso goma y media polaina, al precio límite de 233,15 pesetas par.
- 2.º—600 pares de botas «Satej», al precio límite de 400 pesetas par.
- 3.º—24.000 pares de calcetines de al-

godón, al precio límite de 9,95 pesetas par.

4.º—5.000 calzoncillos, al precio límite de 36,30 pesetas unidad.

5.º—5.000 camisas color garbanzo, al precio límite de 86,50 pesetas unidad.

6.º—2.000 monos, al precio límite de 216 pesetas Unidad.

7.º—20.100 pañuelos, al precio límite de 4,48 pesetas unidad.

8.º—6.400 toallas, al precio límite de 20,05 pesetas unidad.

9.º—1.000 uniformes (sahariana y pantalón noruego, color garbanzo), al precio límite de 300 pesetas uniforme completo.

10.º—1.450 pantalones de gimnasia, al precio límite de 35 pesetas unidad.

11.º—1.000 correas cinturón, al precio límite de 19 pesetas unidad.

12.º—2.500 cubiertos, al precio límite de 23 pesetas juego.

13.º—1.000 platos de aluminio, al precio límite de 30 pesetas unidad.

14.º—2.000 pares de guantes blancos, al precio límite de 17 pesetas unidad.

15.º—3.900 fajas azules, al precio límite de 30 pesetas unidad.

16.º—1.000 bolsas de aseo (envases, color garbanzo), al precio límite de 69,20 pesetas unidad.

17.º—1.000 alfilereros, al precio límite de 1,75 pesetas unidad.

18.º—1.000 barras jabón afeitár, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.

19.º—1.000 brochas de afeitár, al precio límite de 10 pesetas unidad.

20.º—1.000 cajas betún, al precio límite de 1,46 pesetas unidad.

21.—1.000 cepillos de dientes, al precio límite de 8 pesetas unidad.

22.—1.000 espejos, al precio límite de 7 pesetas unidad.

23.—1.000 estuches jabón de afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.

24.—1.000 estuches brochas de afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.

25.—1.000 jaboneras, al precio límite de 4,28 pesetas unidad.

26.—1.000 pastillas de jabón, al precio límite de 2,70 pesetas unidad.

27.—1.000 peines, al precio límite de 1,10 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 18 de agosto de 1959.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1 de dicha Reglamentación y el 57 de la Ley del Timbre de 04 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto Ley publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 07 de julio de 1945.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ....., en nombre ..... (propio o como apoderado, legal de .....,), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ....., y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número, y letra) ....., de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de julio de 1959.

Núm. 3.694

P. 1—1

#### HOSPITAL MILITAR DE MADRID Y CLINICA DE ALCALA DE HENARES

Oferta de artículos frescos de compra y entrega diaria, en septiembre próximo, en los respectivos Centros.

Se admiten hasta las once horas del día 6 y 13 de agosto, en primera y segunda convocatoria.

Información en la Dirección del Hospital. Maudes, núm. 17.

Madrid, 14 de julio de 1959.

Núm. 3.691

P. 1—1

#### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de prendas y efectos con destino al personal de la Legión, correspondiente al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo si-

guiente, con cargo a la sección 18, capítulo 3.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 3.º.

1.—3.500 guerreras, al precio límite de 245 pesetas unidad.

2.—3.000 pantalones rectos color garbanzo, al precio límite de 150 pesetas unidad.

3.—4.000 pantalones rectos color kaki verdoso, al precio límite de 150 pesetas unidad.

4.—3.500 tabardos 3/4 con forro de lana, al precio límite de 475 pesetas unidad.

5.—7.772 camisas al precio límite de 110 pesetas unidad.

6.—1.500 camisolas color garbanzo, al precio límite de 150 pesetas unidad.

7.—2.000 camisolas color kaki verdoso, al precio límite de 150 pesetas unidad.

8.—7.000 camisetas, al precio límite de 35 pesetas unidad.

9.—9.000 calzoncillos, al precio límite de 35 pesetas unidad.

10.—15.750 pares de calcetines, al precio límite de 10 pesetas par.

11.—21.000 pañuelos, al precio límite de seis pesetas unidad.

12.—10.500 toallas al precio límite de 30 pesetas unidad.

13.—3.500 pantalones deportes, al precio límite de 40 pesetas unidad.

14.—3.500 jerseys de lana, al precio límite de 125 pesetas unidad.

15.—300 monos azules, al precio límite de 200 pesetas unidad.

16.—3.112 gorros de fieltro, al precio límite de 45 pesetas unidad.

17.—1.500 gorras montañeras (de sarga), al precio límite de 55 pesetas unidad.

18.—2.000 gorras montañeras de fieltro, al precio límite de 85 pesetas unidad.

19.—1.500 pañuelos cubre-rostro color garbanzo, al precio límite de 45 pesetas unidad.

20.—3.500 pares de alpargatas pebotari, al precio límite de 30 pesetas par.

21.—4.500 pares de botas tipo «cartera», al precio límite de 340 pesetas par.

22.—3.500 pares de botas «Extra» Legión, al precio límite de 135 pesetas par.

23.—1.500 pares de sandalias, al precio límite de 100 pesetas par.

24.—3.669 barboquejos, al precio límite de ocho pesetas unidad.

25.—3.500 correillas ata-mantas, al precio límite de ocho pesetas unidad.

26.—3.500 sacos patate, al precio límite de 125 pesetas unidad.

27.—3.500 cantimploras, al precio límite de 150 pesetas unidad.

27.—1.500 gafas contra el polvo, al precio límite de 50 pesetas unidad.

29.—3.600 cubiertos, al precio límite de 50 pesetas cubierto.

30.—1.500 pantalones cortos color garbanzo, al precio límite de 75 pesetas unidad.

31.—3.500 pares de medias tropicales, al precio límite de 35 pesetas par.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 20 de agosto de 1959.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre aprobado por Decreto de 23 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, número 1 de dicha Reglamentación y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales, a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones y si transcurrido aquel subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta, tendrán en cuenta el Decreto Ley publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director, Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) ....., domiciliado en ....., calle ....., número ... con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....,), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ....., y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción

a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) ....., de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrogo entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de julio de 1959.

Núm. 3.695

P. 1—1

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA BRAGONA NUM. 43

#### Subasta de ganado

El día 28 del actual, a las once horas, tendrá lugar en el patio del cuartel del citado Regimiento en la plaza de Pontevedra, la venta en pública subasta de siete mulos, por el sistema de puja a la llana.

El importe de este anuncio será a cargo de los compradores a prorrogo.

Pontevedra 15 de julio de 1959.

Núm. 3.693

P. 2—1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## AVISOS

### HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) .....	4,50 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) .....	3,70 »
Pliego suelto .....	0,50 »
Hoja anual .....	0,50 »
Ficha .....	0,80 »
Copia ficha .....	0,40 »
Cubierta .....	0,70 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION